

#### **5.4. CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN SUELO URBANO Y RURAL, DETERMINACIÓN DE USOS GENERALES DEL SUELO Y DETERMINACIÓN DE VIAS ESTRUCTURANTES.**

El perímetro urbano que separa el área urbana y rural del municipio es el siguiente:

Partiendo del puente Senén Arenas, sobre la Quebrada La Imagen, se sigue por la parte posterior del monumento a la Virgen del Carmen, sigue en dirección sur por la carretera de llegada de Susacón hasta encontrar la alcantarilla que viene de la parte occidental del municipio, continúa en dirección norte hasta encontrar la vía de salida a El Batán, sigue por la carretera que va a El Batán por la parte posterior del el Colegio El Rosario, construcción nueva, sigue en dirección sur hasta encontrar el lote de La Planta, vuelve hacia el oriente a encontrar la carretera que viene de Sativasur, sigue en esta dirección hasta encontrar la carrera 1ª, sigue por la parte posterior de las casas de la carrera 1ª y parte posterior de la plaza de toros hasta encontrar nuevamente la Quebrada La Imagen, sigue aguas arriba hasta encontrar el punto inicial en el Puente Senén Arenas.

##### **5.4.1. Zona de expansión urbana próximos nueve años**

El área ubicada en el sector suroccidental del municipio en la prolongación de la Carrera 5ª y 6ª y Calle 1ª .

## **5.4.2. Vías estructurantes y usos generales del suelo urbano y rural**

### **5.4.2.1. Vías estructurantes**

Para la parte rural:

La carretera provincial que viniendo de Paz del Río pasa por Sativasur y llega al casco urbano de Sativanorte y sigue para Árbol Sólo en el municipio de Susacón. Es una vía de bajos niveles de tránsito, pero es la vía comercial más importante para el municipio.

La carretera que pasa por la parte Occidental, en el Páramo de Guina y que comunica al Páramo con Santander vía Onzaga y por la Carretera Central del Norte.

En el casco urbano la principal vía estructurante es la que recibe el flujo intermunicipal de vehículos que ingresan al municipio y que se inicia a la entrada del municipio por la vía que viene de Sativasur y termina en el Puente Senen Arenas.

### **5.4.2.2. Usos generales del suelo rural y urbano**

La zona del Páramo de Guina es zona de protección, conservación y recuperación. Es un área especial que se considera ecosistema estratégico. Se le declara Reserva Natural de la Sociedad Civil.

La parte media del municipio en la cuenca de la Quebrada Las Leonas, la zonas del Batán, Ocavita, Parte baja de Téquita, Sativaviejo, Vereda Centro y la vega del Río Chicamocha son zonas para usos agropecuarios

Las demás zonas se dedicarán a recuperación de la flora nativa y a proyectos forestales de tipo protector-productor.

Los relictos de bosques distribuidos en las veredas se conservarán en su estado nativo, especialmente los robledales que aún se conservan en la vereda de Téquita.

El suelo urbano será de uso residencial, institucional, comercial, de servicios y una zona dedicada a talleres artesanales, carpinterías y otras actividades semiindustriales. El uso predominante será residencial, pero con él se alternarán los usos comerciales y de provisión de servicios. Igualmente los usos institucionales se ubicarán principalmente en el borde del parque municipal. Los talleres, carpinterías, molinos se ubicarán en lote situado en la parte suroriental del municipio.

Habrà una franja de terreno ubicado entre el perímetro urbano y la zona rural que será zona de amortiguación y se dedicará a plantaciones forestales que mejoren el aspecto paisajístico del municipio.

## **5.5. ZONAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO**

### **AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES Y EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y CULTURAL.**

El páramo de Güina se declara Reserva Natural de la Sociedad Civil en los términos de la Ley 99 de 1993. La administración municipal organizará a los propietarios de estos predios para inscribir esta reserva ante el Ministerio del Medio Ambiente.

Toda la zona de bosques de la vereda Téquita, Hato, Baracuta, Batán se declaran zonas de protección especial. Son bosques nativos que deberán conservarse.

Se declaran zonas de recuperación, protección y conservación las rondas hídricas de ríos, quebradas y zanjones relacionados en la descripción de las microcuencas existentes en el municipio. El espacio de estas rondas estará entre los 10 y 15 metros como mínimo a lado y lado del curso medio de las aguas, dependiendo de la clasificación de los cauces.

Los relictos de bosque nativos existentes en las diferentes veredas son zonas de protección y conservación ambiental.

Los nacientes de agua y las zonas de captación de agua para consumo humano y regadío son zonas de protección especial y se les considera bienes de utilidad pública.

Los terrenos de uso agropecuario aledaños al perímetro urbano no podrán utilizarse para extender el perímetro urbano hasta tanto un estudio técnico demuestre que la densidad habitacional en el espacio urbano exige su forzosa utilización. Por ahora son zonas de exclusivo uso agrícola o pecuario y/o forestal.

La fauna nativa existente en los bosques y páramos se protegerá con base en las normas y recomendaciones de la lista roja de especies en vías de extinción expedida por la UNION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (IUCN por sus siglas en inglés).

Se consideran inmuebles, monumentos y sitios de especial conservación y protección los siguientes:

Las antiguas construcciones de las escuelas veredales.

La iglesia parroquial.  
Las casas antiguas del borde del parque urbano.  
El cementerio local.  
Los antiguos caminos de herradura que parten del municipio hacia las veredas.  
Los monumentos a la Virgen del Carmen y demás monumentos ubicados en la avenida Senén Arenas.  
El parque municipal, como parte del espacio público local.  
Las aguas termales ubicadas en la vereda El Datal.  
El antiguo Sativanorte, caserío de gran riqueza histórica y cultural para el municipio  
Las lagunas Negra y de El Carrizo.  
El Colegio El Rosario  
La actual casa de la tercera edad  
Los antiguos molinos de piedra

## **5.6. DETERMINACIÓN DE ÁREAS EXPUESTAS A RIESGOS Y AMENAZAS**

Las principales zonas de riesgo y amenaza natural son:

En el sector rural:

Socavamiento lateral de la Quebrada de las Leonas y Baracuta que amenaza deslizamientos en la parte baja del municipio.

Socavamiento lateral del Río Chicamocha, que causa continuos derrumbes en la parte oriental del municipio.

Deslizamiento en masa en la parte suroriental de Sativaviejo.

Derrumbes en los taludes desprotegidos de vegetación en los carretables veredales.

En el casco urbano:

Posibles movimientos por infiltración de aguas subterráneas debido a las malas condiciones de las tuberías de acueducto y alcantarillado..

## **5.7. INFRAESTRUCTURA COMPONENTE GENERAL**

### **5.7.1. Plan vial y de transporte:**

Programa construcción vías estructurantes:

- ⇒ Proyecto carretable Paz del Río-Puente Pinzón bordeando el Río Chicamocha.
- ⇒ Programa mejoramiento malla vial provincial:
- ⇒ Proyecto pavimentación carretera Paz del Río-Sativasur-Sativanorte-Árbol Sólo.
- ⇒ Proyecto aeropuerto provincial municipio de Soatá.

### **5.7.2. Plan de riego intermunicipal**

Programa de riego intermunicipal

- ⇒ Proyecto distrito de riego Río Chicamocha, Tunjos, Caldera, Hato, Baracuta, Datal.
- ⇒ Represa de Güinas y Guantiva.

### **5.7.3. Plan de comunicaciones**

⇒ Proyecto instalación red de fibra óptica provincias de Norte y Gutiérrez.

### **5.7.4. Plan construcciones estaciones información ambiental:**

⇒ Proyecto ubicación estaciones IDEAM por pisos térmicos o zonas de vida municipio.

## **5.8. COMPONENTE URBANO ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

### **5.8.1. Plan vial:**

Programa apertura y construcción capa de rodadura vías urbanas:

- ⇒ Proyecto empedrado camino que parte de Sativanorte hacia Sativaviejo.
- ⇒ Proyecto reconstrucción capa de rodadura avenida Senén Arenas.
- ⇒ Proyecto pavimentación carrera 2ª .
- ⇒ Proyecto extensión carreras 4ª, 5ª, 6ª y 7ª zona de expansión urbana.
- ⇒ Proyecto construcción y extensión calles 1ª y 2ª zona de expansión urbana.

Programa cambio capa de rodadura vías urbanas:

- ⇒ Proyecto cambio capa de rodadura totalidad malla vial urbana

## 5.8.2. Plan servicios públicos domiciliarios:

Programa agua potable:

- ⇒ Proyecto adecuación infraestructura de captación acueducto urbano.
- ⇒ Proyecto ampliación acueducto zona de expansión urbana.
- ⇒ Proyecto ampliación acueducto equipamientos colectivos urbanos: plaza de ferias, zona minindustrial, matadero.
- ⇒ Proyecto reconstrucción o cambio planta de tratamiento

Programa electrificación:

- ⇒ Proyecto reconstrucción redes de alta y baja tensión casco urbano.
- ⇒ Proyecto construcción red eléctrica zona de expansión urbana.
- ⇒ Proyecto ampliación red eléctrica a equipamientos: matadero, plaza de ferias, zona minindustrial.
- ⇒ Proyecto alumbrado público municipio y caserío de Sativaviejo.

Programa telefonía urbana:

- ⇒ Proyecto extensión red telefónica todos los hogares casco urbano.
- ⇒ Proyecto telefonía zona de expansión urbana.
- ⇒ Proyecto extensión líneas telefónicas a equipamientos: matadero, zona minindustrial, casa de la cultura, casa de la tercera edad.
- ⇒ Proyecto ubicación teléfonos públicos urbanos

Programa alcantarillado y saneamiento urbano:

- ⇒ Proyecto trazado red secundaria alcantarillado fin recoger aguas parte noroccidental del municipio.

- ⇒ Proyecto línea alcantarillado zona de expansión urbana.
- ⇒ Proyecto de trazado líneas de recolección aguas negras hacia planta de tratamiento parte oriental del municipio.
- ⇒ Proyecto construcción planta de tratamiento aguas negras casco urbano parte oriental del municipio.
- ⇒ Proyecto relleno sanitario municipal.
- ⇒ Proyecto alcantarillado matadero municipal.
- ⇒ Proyecto alcantarillado Plaza de Ferias y zona minindustrial.
- ⇒ Proyecto reconstrucción alcantarillado urbano.

### **5.8.3. Plan de recuperación arquitectónica municipal**

#### Programa de recuperación y conservación

- ⇒ Proyecto recuperación y conservación iglesia parroquial.
- ⇒ Proyecto reconstrucción casas antiguas borde parque municipal.
- ⇒ Proyecto construcción palacio municipal
- ⇒ Proyecto conservación miniparque diagonal al parque principal.
- ⇒ Proyecto reconstrucción integral edificación antigua Colegio Nuestra Señora de El Rosario.
- ⇒ Proyecto remodelación puente Senén Arenas.
- ⇒ Proyecto pasaje peatonal Colegio El Rosario.
- ⇒ Proyecto remodelación grutas.

### **5.8.4. Plan infraestructura espacio público local**

- ⇒ Proyecto construcción miniparque zona de expansión urbana.
- ⇒ Proyecto construcción miniparque monumento de la Virgen del Carmen en la salida a Susacón.
- ⇒ Proyecto construcción parque parte nororiental del municipio.
- ⇒ Proyecto arborización salida hacia Susacón
- ⇒ Proyecto arborización ambos lados Quebrada La Imagen.

- ⇒ Proyecto arborización zona amortiguamiento perímetro urbano y sector rural municipio.
- ⇒ Proyecto paisajístico colegio y concentración urbana mixta.
- ⇒ Proyecto reorganización parque municipal.
- ⇒ Proyecto remodelación parcelas Avenida Senén Arenas.

### **5.8.5. Plan infraestructura equipamientos colectivos urbanos**

#### Educación

La infraestructura actual es suficiente para satisfacer las demandas educativas locales. Las estadísticas educativas no señalan un aumento brusco de la población escolar hacia el futuro. Se necesita quizás ampliar la infraestructura actual para implementar la educación superior, quizás en el nivel tecnológico.

#### Salud:

#### Programa de Infraestructura:

- ⇒ Proyecto ampliación hospital Senen Arenas.

#### Infraestructura de apoyo al sector agropecuario:

- ⇒ Proyecto construcción centro de acopio en la parte donde funciona actualmente el matadero municipal.
- ⇒ Proyecto construcción plaza de ferias lote parte suroriental del municipio, fuera del perímetro urbano
- ⇒ Proyecto tratamiento desechos matadero municipal. Construir pozo de oxidación.
- ⇒ Proyecto construcción matadero municipal parte suroriental del municipio fin trasladarlo fuera del perímetro urbano.

### **Otras infraestructuras urbanas:**

- ⇒ Proyecto construcción zona minindustrial parte suroriental municipio.

#### Cultura:

- ⇒ Proyecto construcción casa de la cultura local.

#### Deportes:

- ⇒ Proyecto construcción campo de fútbol.
- ⇒ Proyecto construcción coliseo municipal.
- ⇒ Proyecto adecuación plaza de mercado como polideportivo.

### **5.8.6. Plan de construcción, mejoramiento y ampliación otros equipamientos:**

- ⇒ Proyecto mejoramiento casa de la tercera edad.
- ⇒ Proyecto construcción hogar infantil.
- ⇒ Proyecto cerramiento y arborización cementerio municipal.
- ⇒ Proyecto ampliación lote actual y construcción vivero en casa de la tercera edad fin ocupar personas edad avanzada.
- ⇒ Proyecto mobiliario urbano: señalización y canecas recolectoras.

### **5.8.7. Plan de urbanización y vivienda:**

#### Programa construcción de vivienda nueva:

- ⇒ Proyecto desarrollo y construcción prioritaria lotes vacíos casco urbano.
- ⇒ Proyecto construcción de vivienda de interés social zona de expansión urbana.

#### Programa mejoramiento de vivienda:

- ⇒ Proyecto reconstrucción y mejoramiento viviendas antiguas casco urbano.

### **5.8.8. Plan de prevención de desastres y mitigación de amenazas**

Programa infraestructura:

⇒ Proyecto canalización aguas lluvias casco urbano.

Programa reforestación

⇒ Proyecto reforestación zona de amortiguación entre perímetro casco urbano y sector rural.

## **5.9. COMPONENTE RURAL**

### **5.9.1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales:**

El páramo de Guina se declara Reserva Natural de la Sociedad Civil en los términos de la Ley 99 de 1993. La administración municipal organizará a los propietarios de estos predios para inscribir esta reserva ante el Ministerio del Medio Ambiente.

Toda la zona de bosques de la vereda El Hato, Téquita, Batán, Ocavita, Topachoque se declaran zonas de protección especial. La parte que limita con el Páramo de Cazadero deberá protegerse y conservarse conjuntamente con el municipio de Sativasur.

Se declaran zonas de recuperación, protección y conservación las rondas hídricas de ríos, quebradas y zanjones relacionados en la descripción de las microcuencas existentes en el municipio. El espacio de estas rondas estará como mínimo entre 10 y 15 metros a lado y lado del curso medio de las aguas, dependiendo de la jerarquía de cada corriente de agua.

Los relictos de bosque nativos existentes en las diferentes veredas son zonas de protección y conservación ambiental.

Los nacientes de agua y las zonas de captación de agua para consumo humano y regadío son zonas de protección especial y se les considera bienes de utilidad pública.

Zona de bosque nativo ubicado por encima de los 3000 msnm. No debe ampliarse más allá la frontera agrícola.

### **5.9.2. Áreas expuestas a amenazas y riesgos**

El principal problema de deslizamiento se presenta en la vereda Centro (sector Sativaviejo) sitio donde se ubicaba antiguamente Sativanorte. A pesar de haber transcurrido más de 70 años, el fenómeno sigue presentándose, especialmente en invierno. Es necesario realizar estudios y obras de infraestructura a fin de recuperar este sitio de excelentes condiciones climáticas y gran potencial turístico.

La quema y tala de vegetación es una amenaza inminente para el bosque nativo que obligan a desplegar amplias campañas de educación ciudadana complementadas con medidas coercitivas. Especialmente la zona de páramo se ve expuesta a esta amenaza.

Las zonas escarpadas de la cuenca del Río Chicamocha donde se presentan continuos desprendimientos de rocas, remociones en masa y deslizamientos.

Los taludes de las vías carreteables a las veredas presentan problemas de deslizamiento especialmente en época de invierno. La mayoría están desprotegidos de capa vegetal.

Es una amenaza para el bosque nativo la ampliación de la frontera agrícola por encima de los 3000 msnm. Indirectamente se disminuyen los caudales de las fuentes de agua superficiales.

Sativanorte está en zona de riesgo sísmico alto. A pesar de que muchos movimientos telúricos no resultan perceptibles para sus habitantes, en la Cordillera Oriental se presentan continuos movimientos de tierra que no alcanzan a aflorar a la superficie. Aunque en esta materia no es posible hacer predicciones precisas, se puede decir que la actividad sísmica es menor que en otras zonas del país que tienen un riesgo mayor como es el caso de las Cordilleras Central y Occidental, especialmente esta última por estar ubicada en el Cinturón de Fuego del Pacífico.

Las minas de carbón ubicadas en El Hato son una amenaza para la flora nativa y las fuentes de agua. Deberán utilizarse mecanismos para reducir los impactos negativos (contaminación) tanto paisajísticos, como de desprotección de la capa vegetal.

Finalmente, la explotación de materiales del lecho de la quebrada de Guina, causa un fuerte impacto ambiental a las corrientes de agua que van a otros municipios.

### **5.9.3. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para disposición final de residuos sólidos y líquidos**

⇒ -Áreas de captación de agua para consumo humano y riego. Captaciones Quebrada El Batán, Quebrada Las Leonas, Quebrada El Datal, Quebrada Guina.

- ⇒ -Zona ubicada en la parte occidental del municipio destinada a construcción de un sistema de tratamientos de basuras.

#### **5.9.4. Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.**

Los terrenos de las veredas Centro, Téquita, Batán, Ocavita, Topachoque, parte de Baracuta y las vegas de la Vereda Datal se consideran terrenos de uso agropecuario por las condiciones de suelos y aguas. Las partes de pendientes mayores del 35% quedan excluidas de utilización agrícola o pecuaria. Estas serán zonas de forzosa revegetalización o protección cuando existan relictos de bosque nativo.

La Vereda el Hato en toda su extensión, se dedicará principalmente a la explotación de carbón, previo cumplimiento del Plan de Trabajo e Inversión.

Las veredas Jupa, Estancia, Datal, Topachoque, Hato podrán tener como uso complementario a sus usos principales la de ser zonas de producción forestal.

#### **5.9.5. Equipamientos de salud y educación**

Salud:

Programa construcción de infraestructura:

- ⇒ Proyecto ampliación infraestructura en salud Centro de Bienestar del Anciano.
- ⇒ Proyecto adecuación hospital Senén Arenas atención casos segundo nivel en salud.

## Educación:

El número actual de escuelas es suficiente para atender la población beneficiaria. En este sector sólo se requiere llevar a cabo el programa de racionalización del gobierno actual. En este sector sólo se requiere adecuación y mantenimiento.

### Programa construcción nueva infraestructura:

- ⇒ Proyecto reservorio escuela Ocavita.
- ⇒ Proyecto reconstrucción escuelas páramo de Güinas.
- ⇒ Proyecto granja integral escuela La Estancia.
- ⇒ Proyecto cercado escuela La Estancia.
- ⇒ Proyecto de ampliación nueva planta escuela vereda Jupa.
- ⇒ Proyecto campo deportivo escuela El Hato.
- ⇒ Proyecto aula múltiple escuela Baracuta.
- ⇒ Proyecto campo deportivo escuela Baracuta.
- ⇒ Proyecto remodelación escuela El Batán.
- ⇒ Proyecto infraestructura fin proteger parte posterior escuela Toasague.
- ⇒ Proyecto ampliación infraestructura funcionamiento postprimaria escuela Téquita.
- ⇒ Proyecto ampliación infraestructura escuela Sativaviejo.
- ⇒ Proyecto ampliación infraestructura Escuela Topachoque.
- ⇒ Proyecto campo deportivo Fávita
- ⇒ Proyecto campo deportivo Jupa.

### **5.9.6. Plan de servicios públicos domiciliarios:**

#### **Agua potable:**

Programa construcción infraestructura y obras complementarias:

- ⇒ Construcción acueducto Laguna Seca-Toasague.
- ⇒ Construcción nueva captación acueducto Batán.
- ⇒ Adecuación acueducto Baracuta.
- ⇒ Construcción acueducto El Hato, sector El Hato.
- ⇒ Construcción acueducto Arcabuco.
- ⇒ Proyecto infraestructura tratamiento aguas consumo humano.

Programa reconstrucción y ampliación acueductos:

Proyecto ampliación y reconstrucción acueductos veredales.

#### **Saneamiento rural:**

Programa infraestructura sanitaria

- ⇒ Proyecto soluciones sanitarias integrales vereda Téquita
- ⇒ Proyecto soluciones sanitarias integrales vereda Batán
- ⇒ Proyecto soluciones sanitarias integrales vereda Ocavita
- ⇒ Proyecto soluciones sanitarias integrales vereda Estancia
- ⇒ Proyecto soluciones sanitarias integrales vereda Jupa
- ⇒ Proyecto soluciones sanitarias integrales vereda Datal
- ⇒ Proyecto soluciones sanitarias integrales vereda Centro
- ⇒ Proyecto soluciones sanitarias integrales vereda El Hato
- ⇒ Proyecto soluciones sanitarias integrales vereda Baracuta
- ⇒ Proyecto soluciones sanitarias integrales vereda Topachoque

## **Energía:**

Programa construcción y ampliación red eléctrica.

- ⇒ Proyecto global ampliación red eléctrica familias faltantes en todo el municipio.
- ⇒ Proyecto electrificación Jupa y Datal.

## **Telefonía**

Programa extensión redes telefónicas.

- ⇒ Proyecto telefonía escuelas Páramo
- ⇒ Proyecto telefonía escuela Téquita
- ⇒ Proyecto telefonía escuela Toasague.
- ⇒ Proyecto telefonía escuela Ocavita.
- ⇒ Proyecto telefonía escuela El Batán
- ⇒ Proyecto telefonía escuelas Sativaviejo
- ⇒ Proyecto telefonía escuela El Datal.
- ⇒ Proyecto telefonía escuela Jupa.
- ⇒ Proyecto telefonía escuela Estancia
- ⇒ Proyecto telefonía escuela Topachoque.
- ⇒ Proyecto telefonía escuela Baracuta
- ⇒ Proyecto telefonía escuela El Hato
- ⇒ Proyecto telefonía escuela Fávita
- ⇒ Proyecto telefonía escuela San Cayetano.

### **5.9.7. Plan de mejoramiento de vivienda rural:**

Programa recuperación y restauración:

- ⇒ Proyecto recuperación y restauración viviendas Baracuta

- ⇒ Proyecto recuperación y restauración viviendas El Hato
- ⇒ Proyecto recuperación y restauración viviendas Topachoque
- ⇒ Proyecto recuperación y restauración viviendas El Datal
- ⇒ Proyecto recuperación y restauración viviendas Jupa
- ⇒ Proyecto recuperación y restauración viviendas Estancia
- ⇒ Proyecto recuperación y restauración viviendas Centro
- ⇒ Proyecto recuperación y restauración viviendas Ocavita
- ⇒ Proyecto recuperación y restauración viviendas El Batán
- ⇒ Proyecto recuperación y restauración viviendas Téquita

Programa construcción vivienda nueva

- ⇒ Proyecto construcción vivienda nueva veredas municipio.

#### **5.9.8. Plan vial rural**

Programa construcción vías e infraestructura complementaria:

- ⇒ Proyecto pavimentación carretera centro-cementerio
- ⇒ Proyecto carretable Quebrada Honda - Carretera Central del Norte.
- ⇒ Proyecto construcción carretera a los Pinos, sector páramo, vereda Téquita.
- ⇒ Proyecto construcción vía Colorados-Toasague.
- ⇒ Proyecto vía a Llano de Guina.
- ⇒ Proyecto construcción tramo de carretera unir Datal con Jericó.
- ⇒ Proyecto construcción vía Hato - Baracuta.
- ⇒ Proyecto construcción carretera a La Ordeña-Alto de Ocavita.
- ⇒ Proyecto construcción carretera sector Téquita- sector Toasague (ambos en vereda Téquita).
- ⇒ Proyecto construcción carretera Suruba.

- ⇒ Proyecto construcción vía casco urbano-alto de Ocavita paralela al antiguo camino a Ocavita.
- ⇒ Proyecto construcción carretera Sativaviejo-Arcabuco-El Hato.
- ⇒ Proyecto construcción carretera Cantabria-El Cedrillo.
- ⇒ Proyecto construcción carretera Buenavista-Siscaita
- ⇒ Proyecto construcción puente carretera Topachoque-Baracuta.
- ⇒ Proyecto construcción puente vereda Téquita, vía a Toasague.
- ⇒ Proyecto construcción puente sobre Quebrada de Sativaviejo fin conectar con la carretera al Hato.
- ⇒ Proyecto construcción puente vereda El Batán.

#### Programa mejoramiento infraestructura vial

- ⇒ Proyecto rectificación, ampliación y mejoramiento todos los tramos de carreteras veredales municipio de Sativanorte.

#### **5.9.9. Plan de riego municipal:**

##### Programa construcción y ampliación distritos de riego:

- ⇒ Proyecto transformación tomas de regadío actuales en distritos de riego por aspersión.
- ⇒ Proyecto minidistritos de riego veredales (por aspersión).
- ⇒ Proyecto macrodistrito de riego Páramo, Téquita, Batán, Ocavita, Topachoque, Jupa, Estancia, Datal, Baracuta y Centro.

#### **5.9.10. Plan revegetalización y recuperación fauna nativa**

- ⇒ Proyecto reforestación Datal, Jupa, Estancia, Baracuta y El Hato.
- ⇒ Proyecto reforestación Topachoque.

- ⇒ Proyecto reforestación Centro.
- ⇒ Proyecto creación viveros veredales colegios educación básica modalidad agropecuaria.
- ⇒ Proyecto recuperación fauna nativa mediante repoblación especies en vías de extinción zona de páramo y partes altas de Téquita, Batán y El Hato.
- ⇒ Proyecto cercas vivas diferentes veredas del municipio.

#### **5.9.11. Plan de recuperación vocación agrícola y mantenimiento sector pecuario:**

- ⇒ Proyecto zona de cultivos múltiples parte central municipio: partes media y baja de Téquita, Batán, Ocavita. Toda la vereda Centro y parte media y baja de Topachoque.
- ⇒ Proyecto frutales clima cálido veredas Datal, Baracuta, partes bajas de Estancia y Jupa.
- ⇒ Proyecto praderas mejoradas parte central y oriental del municipio (Téquita, Batán, Ocavita, Centro, Topachoque).
- ⇒ Proyecto frutales clima frío veredas Batán, Ocavita, Téquita y Centro.

#### **5.9.12. Plan minero:**

Programa mitigación impactos ambientales actividades mineras:

- ⇒ Proyecto de mejoramiento técnicas explotación carbón.

#### **5.9.13. Plan de traslado de asentamientos humanos:**

- ⇒ Proyecto traslado familias en zonas de riesgo.

#### **5.9.14. Plan de atención y prevención de desastres**

Programa infraestructura

⇒ Proyecto desecación lagunas parte occidental Sativaviejo.

Programas de reforestación:

⇒ Proyecto reforestación riveras de ríos y quebradas en el siguiente orden:

Quebrada Las Leonas y Baracuta, quebrada El Datal, río Güinas, quebrada Piedra Ancha. Quebradas y zanjones cuenca río Chicamocha, quebrada Sascanoba o Chorro Blanco.

#### **5.9.15. Plan de educación e investigación ambiental**

⇒ Proyectos de educación ambiental ejecutados por los colegios básicos de postprimaria

⇒ Proyecto investigaciones sobre la biodiversidad local.

⇒ Proyecto concursos usos del suelo ambientales y agroecológicos.

**5.10.- Reglamentación de usos del suelo urbano y rural y reglamentación urbana mínima**

**CAPÍTULO I  
REGLAMENTO GENERAL DE USOS DEL SUELO URBANO Y RURAL**

**Esta reglamentación de los usos del suelo urbano y rural complementan la legislación nacional, departamental y municipal vigentes para la jurisdicción del municipio de Sativanorte.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** A partir de la vigencia del presente Acuerdo (una vez sancionado y publicado por la Alcaldía Municipal) ningún ciudadano de Sativanorte podrá emprender acciones de construcción, ampliación, modificación, demolición, urbanización, parcelación, loteo y subdivisión de predios, ocupaciones del espacio público y usos del suelo en el área rural y urbana que contravengan la reglamentación aquí incluida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos del cumplimiento de esta legislación, la parte correspondiente al casco urbano estará bajo el control de la Alcaldía Municipal y el sector rural bajo la Oficina Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA). Pero en última instancia es responsabilidad del ejecutivo municipal la aplicación de las normas aquí establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cualquier nueva construcción, remodelación u obra pública a realizar en el perímetro urbano deberá contar con el visto bueno de la Alcaldía, quien emitirá concepto sobre la no violación de las recomendaciones y estipulaciones de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Toda construcción, remodelación u obra pública rural deberá contar con el visto bueno de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, oficina que evaluará la conformidad del proyecto con las directrices, regulaciones y recomendaciones de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desarrollo y construcción prioritaria local y la zona de expansión urbana del municipio deberán dedicarse a la construcción de soluciones de vivienda de interés social que respeten las tradiciones culturales y arquitectónicas del municipio. La Alcaldía Municipal será la encargada del control de esta determinación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Ningún propietario de predios del sector rural podrá ampliar su frontera agrícola por encima de los 3000 metros de altura sobre el nivel del mar (msnm). En los planos topográficos se señalan los límites para tales intervenciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La zona ubicada por encima de los 3000 metros sobre el nivel del mar (msnm) se declara Zuina. Los propietarios de predios de estas zonas adelantarán acciones tendientes a eliminar gradualmente los usos incompatibles de esta reserva estratégica municipal. Todo lo anterior teniendo en cuenta la legislación vigente para este tipo de unidades ambientales.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** A partir de la fecha los siguientes sitios, monumentos y obras civiles se declaran patrimonio histórico, arquitectónico y cultural municipal:

Las antiguas construcciones de las escuelas veredales.

La iglesia parroquial.

Las casas antiguas del borde del parque urbano.

El cementerio local.

Los antiguos caminos de herradura que parten del municipio hacia las veredas.

Los monumentos de la avenida Senén Arenas y el de la Virgen del Carmen. El parque municipal, como parte del espacio público local.

Las aguas termales ubicadas en la vereda El Datal.

El caserío de Sativaviejo, sitio de especial valor arquitectónico e histórico para los ciudadanos de Sativanorte.

Las lagunas Negra y El Carrizo

El Colegio el Rosario

La casa de la tercera edad o Centro de Bienestar del Anciano.

Los antiguos molinos de piedra que aún subsisten a nivel local..

**ARTÍCULO NOVENO.-** A partir de la fecha los propietarios de predios ribereños de las fuentes de agua superficiales ejecutarán las acciones de protección ordenadas en las leyes vigentes. Especialmente las rondas hídricas que tendrán un espacio de entre 10 y 15 metros a lado y lado de ríos, quebradas y zanjones.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Los frentes de las viviendas del casco urbano son espacios de uso público de la comunidad. Cualquier remodelación o alteración deberá contar con permiso de la Alcaldía Municipal.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La Alcaldía Municipal será la responsable de la aplicación de la normatividad vigente sobre actuaciones urbanas, teniendo en cuenta las condiciones de Sativanorte como municipio de sexta categoría y de especial condición arquitectónica.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La alcaldía Municipal ejercerá las funciones de curador urbano en lo aplicable a las condiciones locales de Sativanorte.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Alcaldía Municipal velará por que las especificaciones sobre densidad, altura y volumetría de las construcciones urbanas respeten normas arquitectónicas mínimas y, en lo fundamental, que contribuyan a mantener el pasisaje urbano de nuestros pequeños municipios Boyacenses.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Oficina Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) velará y controlará por la aplicación de las normas vigentes sobre biodiversidad, manejo ambiental y usos del suelo rural vigentes en el territorio nacional y departamental y los establecidos en este Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La administración municipal dispondrá lo conveniente para que a partir de la entrada en vigencia de esta reglamentación haya una dependencia encargada de cumplir estas funciones y que esté en capacidad operativa de ejecutarlas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Los lotes urbanos se consideran de desarrollo y construcción prioritaria a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo. Si los propietarios de dichos predios no desarrollan soluciones de vivienda, el municipio podrá emplear los procedimientos de enajenación voluntaria, enajenación forzosa, o dadas las circunstancias, expropiación por vía administrativa, todo según los procedimientos de la Ley 388 de 1997.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para efectos de la distribución de cargas y beneficios del desarrollo urbano local, la administración deberá observar las normas de la Ley 388 de 1997. En tal caso el Concejo Municipal fijará el marco general de aplicación de este artículo.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Todas las actuaciones tendientes a declarar bienes de utilidad pública deberán respetar las estipulaciones de Ley, especialmente los procedimientos que ordena la Ley 388 de 1997.

**ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** La presente reglamentación hace parte del Esquema de Ordenamiento Territorial y entrará en vigencia una vez sancionado y publicado el respectivo Acuerdo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Para lo no estipulado en el presente reglamento, la administración aplicará las normas departamentales y nacionales vigentes, especialmente la Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1997, de Reforma Urbana y Desarrollo Territorial, respectivamente.

## **CAPÍTULO II. NORMAS URBANÍSTICAS MÍNIMAS**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. División Predial.** No se permiten a nivel del casco urbano lotes con un frente menor a ocho (8) metros ni con área total menor de 160 m<sup>2</sup>. La ocupación del primer piso no debe sobrepasar el 35% del área total.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Altura de las construcciones.-** No se autoriza la construcción de viviendas o edificaciones de más de tres pisos a nivel del casco urbano. Por cuestiones arquitectónicas quedan prohibidos los altillos en las viviendas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Cubiertas de las viviendas.** La cubierta de las construcciones será en teja de barro española. En ningún caso la inclinación de esta cubierta debe sobrepasar los 45°.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Antejardines.-** Para guardar la continuidad arquitectónica actual quedan prohibidos los antejardines en el casco urbano del municipio.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Aislamientos exteriores y laterales.** No se permite hacia el futuro la construcción de ningún tipo de aislamiento exterior ni lateral.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Voladizos.** No deberán ser continuos. Se podrán construir al estilo balcón y con una longitud máxima de 0.60 m desde el paramento de la fachada principal.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Tipología de las construcciones.** La tipología de las construcciones será continua y sin aislamientos laterales.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Centro poblado.** Las normas aquí incluidas también se aplican al caserío de Sativaviejo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Remisión a normas departamentales y nacionales.** En todo lo no estipulado en este reglamento urbano mínimo, el funcionario local encargado de las funciones de curador urbano aplicará las normas nacionales y departamentales vigentes para municipios de categoría sexta.